ESTUDIOS PREVIOS
Proceso de Mínima Cuantía
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1

MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

FECHA ELABORACIÓN	07/10/2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE TIQUETES Y TRANSPORTE DE ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN VULNERABLE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SALUD, QUE REQUIERAN EL DESPLAZAMIENTO POR FUERA DEL MUNICIPIO, EN CONCORDANCIA CON LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 YARUMAL NOS UNE
SUPERVISOR DESIGNADO	ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
CARGO	SECRETARIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES Y CINCO (05) DÍAS CALENDARIO (Sin superar el 31/12/2025)
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MLC MONTO AGOTABLE
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
1231	06/10/2025	$8.000.000	$8.000.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.009.28.01	01	Asistencia Integral de la Población en Situación de Discapacidad	
3A.2.3.2.02.02.006.05.03	20	Fortalecimiento de los programas de atención integral al adulto mayor	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con base en el marco normativo y los principios constitucionales, la administración pública tiene la obligación de garantizar la efectividad de los derechos y el bienestar de todos sus ciudadanos, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad. La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 2º que uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida económica, social y cultural de la nación. En concordancia con este propósito, el municipio de Yarumal, como ente fundamental de la organización territorial, tiene funciones especiales según el Artículo 311 de la Constitución y la Ley 136 de 1994, entre las cuales destacan la prestación de servicios públicos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

La contratación por mínima cuantía resulta adecuada y pertinente en este caso, pues se ajusta a los requisitos establecidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus modificaciones), el cual permite seleccionar un contratista idóneo de manera eficiente y transparente para satisfacer una necesidad urgente de la administración. Al aplicar este mecanismo, el municipio puede identificar rápidamente al proveedor que ofrezca las mejores condiciones de calidad y costo, ajustándose a la capacidad presupuestal destinada para este fin. Además, la contratación de mínima cuantía garantiza un proceso ágil que responde a la urgencia y prioridad de la necesidad planteada, lo cual es fundamental para atender a una población en situación de vulnerabilidad que requiere apoyo inmediato.

La modalidad de mínima cuantía permite al municipio realizar el proceso con mayor eficiencia en términos administrativos y financieros, maximizando el uso de los recursos y respetando el principio de eficacia en la contratación pública. Esta modalidad también asegura el cumplimiento del principio de economía, al evitar la dilación de trámites y optimizar el proceso para una necesidad específica que no requiere una estructura contractual compleja.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas

residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El municipio de Yarumal – Antioquia, como ente fundamental de la división político-administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de mínima cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

La necesidad de establecer un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la entrega de tiquetes y el transporte de adultos mayores, personas con discapacidad y población vulnerable con condiciones específicas de salud surge de la evidente deficiencia en el sistema actual de movilidad para estos grupos. En muchas ocasiones, las personas que enfrentan desafíos relacionados con la movilidad y el acceso a servicios médicos especializados se encuentran en una situación de desventaja debido a la falta de un transporte adecuado y accesible. La carencia de un sistema de transporte especializado, junto con la complejidad en la coordinación de los viajes necesarios para acceder a servicios médicos y otros recursos esenciales, exacerbó las dificultades de estas personas. Esta problemática resalta la necesidad urgente de un servicio estructurado y bien gestionado que pueda garantizar que los individuos con condiciones de salud específicas reciban el apoyo necesario para mantener su bienestar y acceder a la atención adecuada sin enfrentar barreras adicionales.

El contrato propuesto tiene como objetivo resolver estas dificultades mediante la provisión de servicios integrales que incluyen tanto la entrega de tiquetes como la gestión del transporte en vehículos adaptados. La implementación de este contrato se centrará en asegurar que el transporte sea seguro y cómodo para los usuarios, ofreciendo vehículos especialmente diseñados para satisfacer las necesidades de aquellos con movilidad reducida o requisitos médicos específicos. La correcta gestión del transporte no solo facilitará el acceso a tratamientos médicos y consultas especializadas, sino que también aliviará las barreras logísticas que actualmente complican el desplazamiento de estos grupos vulnerables. Además, el contrato incluye la capacitación del personal encargado, lo cual es crucial para garantizar que el equipo

de transporte pueda ofrecer el nivel de asistencia necesario para cada persona, asegurando que sus necesidades particulares sean atendidas con el máximo cuidado y eficiencia.

La implementación de este contrato está plenamente alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Yarumal Nos Une”. Este plan tiene como uno de sus ejes fundamentales la promoción de la inclusión social y la mejora en el acceso a servicios para los sectores más vulnerables de la población. Al proporcionar un sistema de transporte adaptado y eficiente, se contribuirá significativamente a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, personas con discapacidad y otros individuos en situación de vulnerabilidad. Este enfoque no solo facilita el acceso a servicios necesarios, sino que también apoya los esfuerzos del plan para construir una comunidad más equitativa y solidaria, fortaleciendo el compromiso del municipio con la equidad y el bienestar de todos sus ciudadanos.

Dicho esto, el Municipio de Yarumal ha identificado la necesidad urgente de implementar un sistema de transporte que permita el acceso adecuado y seguro a servicios esenciales de salud para adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables. Estos ciudadanos enfrentan barreras significativas para desplazarse fuera del municipio, lo que afecta su acceso a servicios médicos y compromete su bienestar. La ausencia de un sistema especializado de transporte aumenta su riesgo de exclusión y obstaculiza su acceso a un derecho fundamental, como lo es la atención en salud.

Para abordar esta problemática, el contrato propuesto tiene como objeto la provisión de servicios de transporte adaptado y la entrega de tiquetes que permitan a estos ciudadanos desplazarse de manera segura. El servicio incluirá vehículos adecuados a las condiciones de movilidad de los beneficiarios y la capacitación del personal encargado del transporte, lo que garantiza que se preste un servicio adecuado y que se atiendan las necesidades específicas de cada usuario. Este esfuerzo está alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal “Yarumal Nos Une” 2024-2027, que busca promover la inclusión social y mejorar el acceso a servicios fundamentales para los sectores vulnerables de la población.

1.1. AFECTACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Línea Estratégica	Un mejor vividero con tranquilidad social
Componente	Inclusión social y reconciliación
Programa	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Número y nombre del programa	Asistencia integral de la población en situación de discapacidad del municipio de Yarumal - Antioquia / Fortalecimiento de los programas de atención integral al adulto mayor en el municipio de Yarumal, Antioquia
1.2. CÓDIGO BPIN	

2024058870028 2024058870005		
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR		
2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR		
CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE TIQUETES Y TRANSPORTE DE ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN VULNERABLE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SALUD, QUE REQUIERAN EL DESPLAZAMIENTO POR FUERA DEL MUNICIPIO, EN CONCORDANCIA CON LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 YARUMAL NOS UNE		
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)		
CÓDIGO	78 11 18 00	Transporte de pasajeros por carretera
2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los Artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Como condiciones técnicas se definen las siguientes:

a) El presente proceso se adelantará bajo la modalidad tipo bolsa, de tracto sucesivo y orden aleatorio, por lo anterior la propuesta económica se realizará a precio unitario y la demanda del suministro dependerá de las necesidades de la entidad.
b) Contar con establecimiento de comercio en el municipio de Yarumal relacionado con transporte donde se pueda expedir los tiquetes de transporte requeridos.
c) Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato.
d) Cuando se trate de viajes de artistas de forma individual, el contratista deberá garantizar el cubrimiento del costo de la totalidad del tiquete, para el desplazamiento desde el municipio de origen hasta el destino. .
e) Guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con

posterioridad a su finalización.
f) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.
g) Cumplir con lo estipulado en la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 respecto a la facturación electrónica (cuando aplique).

PRESUPUESTO OFICIAL:

[PRESUPUESTO OFICIAL ANEXO AL PRESENTE Y PUBLICADO EN EL SECOP II]

Nota 1*: El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Yarumal por los servicios prestados.*
Nota 2*: El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.*
Nota 3*: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Yarumal, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.*
Nota 4*: El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por él, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Yarumal se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.*
Nota 5*: El municipio de Yarumal se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos de prestación de servicio que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos servicios obedecen a necesidades institucionales con variables características y diferentes especificaciones técnicas. Estos servicios serán solicitados verificando minuciosamente los precios ofertados de acuerdo a los precios de referencia en el mercado.*
Nota 6*: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos gastos por Combustible, honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.*

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
b. Colaborar con el Municipio de Yarumal, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
e. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
f. Brindar el servicio, suministro u obra requeridos, de acuerdo a la propuesta técnicay económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue (sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Yarumal.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
m.Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
n. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Yarumal, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidacióno la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.
o. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.
q. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
r. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
s. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
t. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato".
u. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Yarumal.
v. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
f. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiemposel objeto contractual.
g. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro.
h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
l. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m.Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.

n. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acreditela totalidad de los requisitos exigidos para ello.
o. Liquidar el contrato.
p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES	
NOMBRE	**ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ**
CARGO	SECRETARIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios; y en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato.
g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
h. Mantener permanente contacto con los Secretarios, funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.

i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
o. Las contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiqueno sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio de Yarumal, suscribir un contrato que no supera los 28 SMMLV, de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Yarumal, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y la Ley 019 de 2012, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, en lo reglado en la Subsección 5 “Mínima Cuantía”, Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., toda vez que la cuantía a contratar no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con la Ley 1474 de 2011, Artículo 94 literal C, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía, independientemente de su objeto.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL

CONTRATO	
4.1. PRESUPUESTO OFICIAL	
VALOR EN NÚMEROS	$8.000.000
VALOR EN LETRAS	OCHO MILLONES DE PESOS M/L
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	5,61 SMLV
JUSTIFICACIÓN	El valor estimado del presente proceso de contratación es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente), celebrado por el municipio de Yarumal en años anteriores, al igual que celebrados por otros municipios aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público. El valor del presente proceso se determinó de acuerdo a los valores de dichos elementos en el mercado local, propuestas de invitaciones anteriores y según cotizaciones realizadas a empresas y/o personas que pueden proveer dicho servicio. Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizará el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente), y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

4.1.1. CDP

RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
1231	06/10/2025	$8.000.000	$8.000.000

CÓDIGO	FONDO	NOMBRE
3A.2.3.2.02.02.009.28.01	01	Asistencia Integral de la Población en Situación de Discapacidad
3A.2.3.2.02.02.006.05.03	20	Fortalecimiento de los programas de atención integral al adulto mayor

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previo será de **DOS (2) MESES Y OCHO (08) DÍAS CALENDARIO (Sin superar el 31/12/2025),** contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO
El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de las sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de ACTAS PARCIALES DE AVANCE, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio, a la liquidación de la alimentación y/o refrigerios y las cantidades efectivamente solicitados por el supervisor del contrato y al recibo a satisfacción por parte de este del respectivo suministro, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal. b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Nota 1:** Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **Nota 2:** Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario. **Nota 3:** En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato. **Nota 4:** Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor. **Impuestos Municipales aplicables:** Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de

dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El precio es el único factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación pública), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

6. GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías”. En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

7. DOCUMENTOS ANEXOS

7.1. CDP

7.2. Invitación pública

7.3. Certificado radicación BPPM

7.4. Presupuesto oficial

8. ELABORÓ

ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ Secretario de Salud y Protección Social   Carolina Sossa Mesa		
Proyectó: Alejandro Restrepo Gómez	Revisó: Omar Daniel Pérez Hernández	Aprobó: Carolina Sossa Mesa
Cargo: Secretario de Salud y Protección Social	Cargo: Contratista – Apoyo Contratación	Cargo: Contratista – Asesor Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		

g